

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 108

29 de Setiembre de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4529-E.-**EXPTE. N° 1050-71/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Educación, los días 17 al 24 de enero del año en curso, a la Sra. Secretaria de Gestión Educativa, Licenciada MARIA FLORENCIA GELMETTI.-DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4538-H.-****EXPTE. N° 650-909/2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA solicita la transferencia y refuerzo de la partida presupuestaria "Promoción y Marketing Turístico", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de reforzar las correspondientes partidas presupuestarias;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 8/9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley 5756,...DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4539-H.-****EXPTE. N° 613-635/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ENE. 2014.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita refuerzo de la partida "Limpieza y Desmalezamiento de Cuencas Hídricas", Ejercicio 2013 - ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 7/8 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-**A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5756-Ejercicio 2013, conforme...DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO ACUERDO N° 4717-H.-****EXPTE. N° 500-233-14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ABR. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Dispónese, a partir del 1° de marzo de 2014, a favor del personal dependiente del Poder Judicial las siguientes medidas salariales: a) Crear un Adicional Remunerativo Bonificable que resulta del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) de los conceptos Remunerativos Bonificables.- b) Un incremento del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) de los conceptos Remunerativos Bonificables.- c) Un incremento del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) sobre el Adicional creado por Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.- d) Un incremento del VEINTIDOS POR CIENTO (22%) del suplemento otorgado por Ley N° 4.795.-**ARTICULO 2°.-**Autorízase al Ministerio de Hacienda a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto-Acuerdo.-DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 4903-H.-****EXPTE. N° 660-513-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Producción, solicita la creación de la partida "Programa Asistencia Zafra 2013-Rentas Generales", y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 02;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-**A los efectos de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-Ley 5756,...DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 5075-H.-****EXPTE. N° 613-028-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2014.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, gestiona la creación de partidas presupuestarias-Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2013 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 8/9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-**A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2013-, Ley N° 5756 conforme...DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 5159-H.-****EXPTE. N° 660-25/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2014.-****VISTO:**

El presente expediente mediante el cual el Ministerio de Producción solicita la creación en el Presupuesto General-Ejercicio 2014- de partidas presupuestarias con recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 para habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 18/19 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley N° 5794-Ejercicio 2014, conforme...DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**DECRETO N° 5176-P.-****EXPTE. N° 660-158/14.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-**Modifícase la denominación de la U. de O. P-1 A-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, COORDINACION Y DESPACHO dependiente de la JURISDICCION "P"-MINISTERIO DE PRODUCCION por la de "DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", que tendrá las misiones y funciones detalladas en el ANEXO III, que forma parte integrante del presente Decreto.**ARTICULO 2°.-**Crease la U. de O. DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y ASUNTOS JURIDICOS, en la órbita de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.**ARTICULO 3°.-**Modifícase la denominación de la U. de O. P3D-DIRECCION PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL dependiente de la JURISDICCION "P"-MINISTERIO DE PRODUCCION por la de "DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA", que tendrá las misiones y funciones detalladas en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Decreto.**ARTICULO 4°.-**Modifícase la planta de personal y la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCION, conforme...**ARTICULO 5°.-**Apruébase la estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción "P" MINISTERIO DE PRODUCCION que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.**ARTICULO 6°.-**Asígnanse las Misiones y Funciones a la Secretaria de Desarrollo Productivo, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y Dirección Provincial de Sanidad y Calidad Agropecuaria que, como ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V Y ANEXO VI respectivamente forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos correspondiente a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5182-G.-
EXPTE. N° 0400-1205-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al evento "RALLY DAKAR 2.015 ARGENTINA-BOLIVIA- CHILE", realizado por la empresa organizadora Amaury Sport Organisation (A.S.O.).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5183-G.-
EXPTE. N° 0400-1205-13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la "COMISION DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL RALLY DAKAR 2.015", cuya función será gestionar, coordinar, organizar y tornar operativo todo lo atinente a recursos humanos, turísticos, infraestructura, salud, seguridad, legislación y demás materias que involucre una adecuada participación pública y privada de la Provincia de Jujuy en dicha competencia deportiva de alcance internacional.

ARTICULO 2°.- La "COMISION DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL RALLY DAKAR 2.015", tendrá carácter honorario, y estará integrado por los siguientes funcionarios: 01) Secretario de Deportes; 02) Secretario de Turismo; 03) Secretario de Cultura; 04) Secretario de Infraestructura; 05) Secretario de Gestión Ambiental; 06) Secretario de Seguridad; 07) Secretario de Derechos Humanos; 08) Secretario de Coordinación de Atención de la Salud; 09) Director Provincial de Vialidad; 10) Dirección Provincial de Inmuebles; 11) Director de SAME Jujuy, 12) El Comisionado Municipal o Intendente pertinente o quien éste designe al efecto, 13) Un representante por la Empresa de Los Andes S.A.-

ARTICULO 3°.- La Coordinación General de la Comisión de Coordinación Provincial instituido por el presente acto, estará a cargo del señor Secretario de Deportes de la Provincia, quien a su vez integrará la Comisión Organizadora del Rally Dakar 2.015 creada en el ámbito del Instituto Nacional de Promoción Turística.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5297-G.-
EXPTE. N° 0412-025-2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-
VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Policía de la Provincia solicita la creación de partida presupuestaria de Viáticos y Movilidad en el ejercicio 2014, a efectos de contar con recursos para atender las erogaciones operativas del organismo, a ser atendidas con recursos afectados que ingresan al organismo de seguridad,

La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 07/08), y Secretaría de Egresos Públicos (f. 09),

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 (Ley N° 5794), conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5309-S.-
EXPTE. N° 222-2265/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", conforme...

ARTICULO 2°.- Adecuarse en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a las Licenciadas en Enfermería EMA ANTOLINA MERCADO, CUIL 27-17402331-5 y MARIA DE LOS ANGELES OLMOS, CUIL 27-23985811-8, en los cargos Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de fecha del presente Decreto.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5560-S.-
EXPTE. N° 200-449/13 y Agdos. N° 700-1174/13, y N° 732-101/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. FLAVIA MORALES, D.N.I. N° 12.348.214, agente dependiente del Hospital "Nuestra Sra. Del Valle", en contra de Resolución N° 013057-S-13 emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, por las razones individualizadas a fs. 87 en Expte. N° 200-449/13 y lo invocado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5578-S.-
EXPTE. N° 200-439/13 y Agdos. N° 700-1114/13, y N° 700-1059/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. NANCY YUDIT CORTEZ, D.N.I. N° 11.947.343, en contra de la Resolución N° 013062-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro Interino de Salud, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5580-S.-
EXPTE. N° 200-119/14 y Agdos. N° 700-218/14, N° 700-934/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ESTHER DEL VALLE MURILLO, D.N.I. N° 23.603.421, Agrupamiento Profesional- Ley 4413, agente dependiente del Hospital "Pablo Soria", en contra de la Resolución N° 011107-S-13, emitida por el entonces Sr. Ministro de Salud, de conformidad a lo sugerido a fs. 17 del Expte. N° 200-119/14 y a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1373/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2014.-

VISTO:

El Código Fiscal vigente y la Resolución General N° 1273/2011 de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal vigente Ley 5791/13, en su Artículo 10° inc. 1, faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales, entre ellos el de presentar declaraciones juradas previsto en el artículo 29° inciso 2) del mismo plexo legal.

Que, el artículo 286° del Código Fiscal faculta a la Dirección a requerir la presentación de una certificación de las bases imponibles del período fiscal computadas en las declaraciones juradas mensuales, dictaminada por Contador Público e intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que, la Resolución General N° 1273/2011 establece las pautas generales y normas a tener en cuenta para el pago de los tributos provinciales por parte de los contribuyentes y responsables, estableciendo de manera precisa en el Artículo tercero inciso c) los requisitos a cumplimentarse para la presentación de las declaraciones juradas anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, entre los que se exige la Certificación de Base Imponible.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por las normativas antes mencionadas, resulta conveniente para la Administración Tributaria Provincial, la presentación de declaraciones juradas de base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos certificada.

Que, tal Certificación de Base Imponible será efectuada por Contador Público Matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy, en virtud del grado de certeza que la labor profesional supone respecto de lo que se certifica.

Que, en el marco del Convenio celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Jujuy, resulta conveniente exigir a un determinado universo de contribuyentes, la presentación de Declaraciones Juradas de Base Imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos certificadas, con frecuencia semestral, sin perjuicio de la certificación de bases imponibles que debe acompañar a la presentación de la declaración jurada anual, formulario IB-206.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el Art.10° del Código Fiscal vigente ley 5791/13:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como deber formal de carácter informativo y de cumplimiento obligatorio para los contribuyentes que se indiquen en el artículo siguiente, la presentación de una Declaración Jurada de Bases Imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos acompañada de una Certificación efectuada por Contador Público matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy en los términos y modalidades que establece la presente.

ARTÍCULO 2°: Están obligados a presentar la declaración jurada de base imponible con su respectiva certificación contable, las siguientes categorías de contribuyentes: a) Grandes contribuyentes. b) Pequeños y medianos contribuyentes que hubieren declarado en el período fiscal anterior ingresos gravados y/o exentos anuales por montos superiores a 100 (cien) unidades fiscales. c) Contribuyentes de Convenio Multilateral con jurisdicción sede 910-Jujuy.

ARTÍCULO 3°: A los fines de la presente, la base imponible a certificar, será la devengada o percibida menos las deducciones admitidas, independientemente que dicha base se encuentre gravada o exenta.

ARTÍCULO 4°: Los contribuyentes comprendidos en el Artículo 2° de la presente, deberán presentar la Declaración Jurada de Base Imponible con su respectiva certificación a través del Formulario IB-206 o del aplicativo que en el futuro se implemente, en las fechas de vencimiento fijadas anualmente mediante Resolución General, teniendo en cuenta la terminación de la CUIT.-La presentación de la declaración jurada de base imponible con su respectiva certificación se efectuará: *Dos en forma semestrales que vencerán en los meses de agosto y de febrero. *Una en forma anual, que se presentará con la declaración jurada anual IB-203.

ARTÍCULO 5°: La falta de cumplimiento en la presentación de las declaraciones juradas de base imponible y sus certificaciones contables, será pasible de la sanción prevista en el Artículo 48° del Código Fiscal Ley 5791/13.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2015.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamento, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, Archívese.-

C.P.N. Diego Andres Colazo
Sub Director

29 SEP. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

RESOLUCION N° 1088-IPVSP.-

EXP. N° 624-257/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2014.-

VISTO:

La Resolución N° 463-DTJ/2014 que en autos emite la Dirección de Transporte de Jujuy aprobando, a partir del día 1° de Octubre de 2014, el nuevo Cuadro Tarifario válido para el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, y cuya aplicación se efectuará en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que la Firma R.T.V. Pioli S.R.L. solicita un aumento en el precio de las tarifas del servicio que presta la Planta de Revisión Técnica Vehicular RTV-Pioli S.R.L. para adecuarlos al incremento real en el Nivel General de Precios y a los mayores costos operativos, en especial el Laboral.

Que como fundamento de lo peticionado, la Firma mencionada acompaña documentación remitida por el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor que demuestra los cambios en la escala salarial, dentro del marco convencional que regula la actividad de las Plantas de Revisión Técnica Vehicular.

Que conforme lo fundamenta la Dirección de Transporte de Jujuy en la resolución emitida al efecto, tanto el componente "MANO DE OBRA", "OBLEAS y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA" y de "REPOSICIÓN DE BIENES DE USO" configuran en conjunto la porción más importante de la estructura de costos que integran la Tarifa, y cuya variación experimentada del 33,96%, 26,83% y 29,27% respectivamente, superan ampliamente el 20% del valor de origen que establece el Contrato de Concesión celebrado y el Pliego General de Bases y Condiciones de llamado a Licitación Pública, como piso a fin de que las partes puedan solicitar la revisión de las Tarifas, con el propósito de salvaguardar la ecuación económico-financiera original del Contrato.

Que por lo expuesto, el aumento solicitado resulta justificado y pasible de revisión, conforme Cuadro Tarifario que como Anexo I integra la Resolución N° 463-DTJ/2014.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS
PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 463-DTJ/2014 emitida por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY a través de la cual se aprueba, a partir del día 1° de Octubre de 2014 y para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Jujuy, el nuevo Cuadro Tarifario válido para el Servicio de Revisión Técnica Vehicular, concesionado actualmente a la Firma "RTV PIOLI S.R.L.", y que como Anexo I forma parte de la Resolución aprobada por el presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección de Transporte de Jujuy para conocimiento y notificación a la Empresa "RTV Pioli S.R.L.".-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
Ministro de Infraestructura Planificación y Serv. Públicos.

ANEXO I: TIPO DE TARIFA PARA CADA CATEGORÍA DE SERVICIOS, SEGÚN EL RÉGIMEN TARIFADO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO GRAL. DE BASES Y CONDICIONES DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA; PRECIO FINAL AL USUARIO: Tarifa 1 (Moto vehículos y Ciclomotores) \$125.-; Tarifa 2 (Vehículos de Uso Particular) \$340.-; Tarifa 3 (Remis, Taxis, Radio Taxis) \$360.-; Tarifa 4 (Camionetas hasta 1.500 Kg. De Capacidad de Carga) \$530.-; Tarifa 5 (COMBIS para Transp. Pasajeros) \$700.-; Tarifa 6 (Minibús para Transp. Pasajeros) \$740.-; Tarifa 7 (Ómnibus para Transp. Pasajeros) \$850.-; Tarifa 8 (Camiones hasta 3.000 Kg. De Capacidad de Carga) \$700.-; Tarifa 9 (Camiones con Capacidad de Carga Mayor de 3.000 Kg.-Sin Acoplado) \$850.-; Tarifa 10 (Camiones con Remolque, Semi remolque y/o con Acoplado) \$900.-Raúl Oscar Ciruzitti-Director-Dir. de Transporte de Jujuy.-

29 SEP. S/C.-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN
RESOLUCIÓN N° 239-14.-**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 JUN. 2014.-

VISTO:

El Acta de Notificación Legal numerada, Planillas Generales Números 52/2013 de fecha 28/05/2013; 57/2013 de fecha 29/05/2013; 100/2013 de fecha 19/06/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

ANEXO RESOLUCION N° 239-14 Ref. Falta de Presentación-Declaración (es) Jurada (s). Página Nro.:1/1 Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda (n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

NOTIFICACION LEGAL; C.U.I.T.; SEÑOR (ES); DOMICILIO; IMPUESTO; PERIODO(S); PLANILLA GENERAL:

201305-115-012772; 30-71044869-4; VER-FRUT S.R.L.; Belgrano 412-(4608) Perico-Provincia de Jujuy; 45-Salud Pública; 2013/04; 52/2013.-201305-120-013494; 30-50188264-6; CERAMICA MATAS S.A.; San Martín 260-(4600) San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy; 45-Salud Publica; 2013/04; 57/2013.-201306-074-019036; 30-71044869-4; VER-FRUT S.R.L.; Belgrano 412-(4608) Perico-Provincia de Jujuy; 45-Salud Publica; 2013/05; 100/2013.-Cant. Total: 3.-

Pablo Adrián Clavarino
Director General

22/24/26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118977 \$280.00.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014.-

EXPEDIENTE N°: 614-985/2014.-

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA D.P.V."

APERTURA DE SOBRES:

Fecha: 28 de Octubre de 2014-Horas: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS

(\$1.800.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: División Tesorería-Dirección Provincial de Vialidad-Ascasubi Esq. Ruta Provincial N° 56-San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388-4221281.-**Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.** Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad-Ascasubi Esq. Ruta Provincial N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

VALOR DEL PLIEGO: \$18.000 (pesos Dieciocho mil 00/100).-PLIEGO

PUBLICADO EN PAGINA WEB: www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar.-

24/26/29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118995 \$300,00.-

PROVINCIA DE JUJUY**BANCO DE DESARROLLO AMÉRICA LATINA**

Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos

Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública Nacional para la construcción de las obras que se detallan: **LICITACIÓN N° CE-035/14** (2 edificios escolares) Jardín a/cen Escuela N° 257, Palpala, Dpto. Palpala/Jardín a/c en Esc. N° 405, El Carmen, Dpto. Perico.

Presupuesto Oficial: \$6.664.000,000.-

Plazo de Ejecución: 270 Días.-

Recepción ofertas hasta: 24/10/2014 a las 09:30 hs.-

Apertura ofertas: 24/10/2014-10:00 hs.-

Valor del Pliego: \$2.000.-

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$8.330.000,00.-

Acreditar Superficie Construida: 1.568 m2.-

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura, Provincia de Jujuy-Av. Santibañez 1602 3° Piso-San Salvador de Jujuy-Te. (0388) 4249576.-

Lugar de Apertura: Salón Blanco, Casa de Gobierno de la Provincia de Jujuy-Calle San Martín N° 450 San Salvador de Jujuy-Te. (0388) 4249576.-**IMPORTANTE**, El Certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.-Unidad Ejecutora Central-Prestamos CAF. 7908-Hipólito Yrigoyen 460-4 P-Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar-Dirección General de Arquitectura Provincia de Jujuy. Av. Santibañez 1602, 3° Piso San Salvador de Jujuy. Te. (388) 4249576.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 119047 \$180,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

PRIMER TESTIMONIO-N° 179.-ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.-CESIÓN EFECTUADA POR NÉLIDA BEATRIZ BURGOS A FAVOR DE CRISTINA ISABEL PALAVECINO.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número treinta y seis, comparecen por una parte doña NÉLIDA BEATRIZ BURGOS, argentina, Documento Nacional de Identidad 21978677, CUIT 27-21978677-3, soltera, de profesión farmacéutica, domiciliada en manzana cinco, lote dieciséis del barrio El Chingo de esta Ciudad y por la otra parte lo hace doña CRISTINA ISABEL PALAVECINO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 6535850, CUIL 27-06535850-1, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Mina, domiciliada en manzana cuatro, lote cuatro del loteo El Establo de Los Alisos, departamento de San Antonio de esta Provincia, accidentalmente en ésta Ciudad ambas personas hábiles, mayores de edad, quienes acreditan su identidad de acuerdo al artículo mil dos, inciso c del Código Civil, doy fe.- Como que doña Néilda Beatriz Burgos dice Que en adelante como la "cedente", vende, cede y transfiere a favor de Cristina Isabel Palavecino, la totalidad del capital comanditado en adelante como "cesionaria" que tiene y le corresponde en la sociedad **FARMACIA SAGRADO CORAZÓN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, la que se constituye por escritura pública pasada ante mí en éste registro a mi cargo, bajo el número quinientos noventa y cuatro de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y que se inscribiera en el Registro Público de Comercio al folio 66, asiento 66 del libro I de Droguerías y Farmacias y al asiento 56, folio 237/239 del legajo I, tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de ésta Ciudad; continúa manifestando que la venta se realiza en la suma de pesos DIEZ MIL los que fueron abonados antes de ahora en dinero de contado efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago.-Que en consecuencia subroga a la cesionaria en todos los derechos que tiene y le corresponde en la citada sociedad colocándola en el mismo lugar, grado y prelación que tenía antes de ahora manifestando que sabe, conoce y acepta el estado de la sociedad sin nada que reclamar, declarando la cedente, como que no se le adeuda suma alguna de dinero bajo ningún concepto societario, subrogando a la cesionaria todo derecho o acción societaria que pudiera corresponderle, obligándose finalmente a responder por evicción y saneamiento. Las partes eximen al suscripto Escribano de la no solicitud del certificado de no inhibición que debe expedir la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.-En éste estado, la cesionaria acepta la cesión efectuada a su favor en los términos referidos, otorgando facultades suficientes al suscripto Escribano para efectuar los tramites de inscripción necesarios.-Previa lectura y ratificación firman como acostumbran hacerlo por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe.-Hay dos firmas que pertenecen a las comparecientes.-Ante mí, está mi firma y sello.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 318 del Protocolo A de mi titularidad.-Para las INTERESADAS expido éste PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento doy fe.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

29 SEP. LIQ. N° 118960 \$60,00.-

PRIMER TESTIMONIO-N° 332.-ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS.-ACTA DE DECLARACION SOLICITADA POR DOÑA GILDA VERONICA FERRY.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número treinta y seis, comparece doña GILDA VERÓNICA GERRY, argentina, Documento Nacional de Identidad 2499833, domiciliada en calle Libertad quinientos noventa del barrio Ciudad de Nueva de ésta Ciudad, persona hábil, mayor de edad, quien acredita su identidad de acuerdo al artículo mil dos inciso C del Código Civil, doy fe.-Como que la compareciente, solicita del suscripto Escribano, labre la presente acta de declaración de conformidad y dice: Que es socia comanditaria de la razón social **FARMACIA SAGRADO CORAZÓN SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, sociedad que se constituyera mediante escritura quinientos noventa y cuatro, de fecha dieciocho de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, pasada ante mí, en éste registro a mi cargo, la que se inscribiera en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y seis, asiento sesenta y seis del libro I de Droguerías y Farmacias y al asiento cincuenta y seis, folio doscientos treinta y siete barra doscientos treinta y nueve, del legajo I, tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de ésta Ciudad; que mediante escritura número ciento setenta y nueve de fecha dieciséis de mayo del presente año, pasada ante mí, en este registro a mi cargo doña NELIDA BEATRIZ BURGOS, argentina, Documento Nacional de Identidad 21987677 cedió la totalidad del capital comanditado a favor de CRISTINA ISABEL PALAVECINO, argentina, Documento Nacional de Identidad 6535850.-En consecuencia viene a este acto a otorgar su conformación y aceptación en todos sus términos y condiciones por la cesión efectuada sin nada que objetar, con lo que se da por finalizada la presente acta doy fe.- Previa lectura y ratificación firman como a acostumbraba hacerlo por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe.-Hay una firma que pertenece al compareciente.-Ante-mí, está mi firma y sello.-CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 318 del Protocolo A de mi titularidad.-Para el INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento doy fe.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

29 SEP. LIQ. N° 118961 \$90,00.-

REMATES**EDGARDO RENE CATORCENO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA POR QUIEBRA: UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, MARCA KIA, TIPO PICK-UP, MODELO AÑO 1993, SIN FUNCIONAR Y SIN BASE.-Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el **EXPTE. N° B-53796/00**, caratulado: QUIEBRA DE ANAUTI S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, 1.-Un vehículo automotor marca Kia, tipo Pick-up, modelo K2400 10S, motor marca Kia N° motor SF317307, chasis marca Kia N° chasis KNCSA9132PS512418, modelo año 1993, dominio WGT-292, titular Anauti S.R.L. 100%, el vehículo automotor se subasta sin funcionar en el estado que se encuentra y sin Base, comisión del martillero a cargo del comprador 10%. Consultas: a los teléfonos 4250767-154146140. La subasta se realizará, el día Martes 30 de Septiembre de 2014 a hs. 17,00; en el Barrio Parque Industrial de la ciudad de L.G.S.M., lavadero "DIEGUITO" El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de 2014. Dra. María Fabiana Otaola-Prosecretaria.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118858 \$135,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MATR. PROF. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOLKSWAGEN VENTO 2.5 AÑO 2007, TIPO SEDAN 4 PUERTAS.-Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 en el **EXPTE. N° C-016705/13**, caratulado: "EJECUTIVO: ESSLINGER, JORGE GUILLERMO c/PERDIGON, HECTOR RICARDO Y DIETRICH, ERIC LAIN", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO VOLKSWAGEN VENTO 2.5 AÑO 2007, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO DE MOTOR N° BTK039723, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS N° 3VWVN61KX7M151717, DOMINIO GKZ-504. Dicho bien posee los siguientes gravámenes: 1)-EMBARGO: caratulado: Expte N° C-010089/2013, Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: Jorge Guillermo Esslinger c/Héctor Ricardo Perdigón y Eric L. Districh. Fecha de inscripción 06/09/2.013 2)-EMBARGO: caratulado: Expte N° C-010089/2013, Cautelar de Aseguramiento de Bienes-Embargo: Jorge Guillermo Esslinger c/Héctor Ricardo

Perdigón y Eric Lain Districh, Fecha de inscripción 28/04/2.014, Secretaría 4, Civil y Comercial de Jujuy. El automotor podrá ser revisado media hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y LIBRE DE GRAVÁMENES. La subasta se efectuará el DIA 02 del mes de OCTUBRE de 2.014, a HORAS 18:00, en la sede del Colegio de Martillero sito en calle Dávila esq. Aróoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.-San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2014.-Dra. Beatriz Borja-Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 119041 \$135.00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 9 de octubre de 2014, a hs. 17,30 en calle La Posta N°69, del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art.39 de la ley de Prenda N° 12962 y art.585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, año 2011, tipo SEDAN 4 PTAS., motor marca RENAULT, N° K7MF710Q089519, chasis RENAULT N° 93YLSR0FHJC899416, Dominio KKN 418. Secuestrado en "Expte. B-276.299/12: SECUESTRO PRENDARIO" 2.-Un automóvil marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, año 2013, tipo SEDAN 4 PTAS., motor marca RENAULT, N° K7MA812UA28432, chasis RENAULT N° 93Y4SRBE4EJ793800, Dominio NKU 162. Secuestrado en "Expte. C-025.083/2014: SECUESTRO PRENDARIO".-CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art.31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

29 SEP. 06/08 OCT. LIQ. N° 119033 \$135.00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 9 del mes de octubre de 2014, a hs. 17,30 en calle La Posta N° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art.39 de la Ley de Prenda N° 12962 y art.585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca RENAULT, modelo MEGANE BIC 1.6 L, tipo Sedan 5 Ptas., año 2009, motor marca RENAULT, N° K4MJ706Q119945, chasis RENAULT N° 8A1BA1V159L156012, Dominio IBQ 247.-Secuestrado en Expte. C-009475/13: SECUESTRO PRENDARIO.-CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art.31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

29 SEP. 06/08 OCT. LIQ. N° 119034 \$135.00.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. N° 36

El día 9 de octubre de 2014, a hs. 17,30 en calle La Posta N°69, del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.**, Acreedor Prendario. Art.39 de la ley de Prenda N° 12962 y art.585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca FORD, modelo FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, año 2012, tipo SEDAN 5 PTAS., motor marca FORD, N° CM210973, chasis FORD N° 3FADP4FJXCM210973, Dominio LWQ 422. Secuestrado en "Expte. C-024110/14: SECUESTRO PRENDARIO".-CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art.31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

29 SEP. 06/08 OCT. LIQ. N° 119035 \$135.00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$31.630 UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BELGRANO, CIUDAD PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, CONSTRUIDO Y OCUPADO-SUPERFICIE 211,23 m2.-Dr. Domingo Antonio Masacessi, Vocal y Presidente de Tramite del Tribunal del Trabajo, Sala II, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-13.026/13, Caratulado: "EJECUCIÓN DE CONVENIO EN EXPTE. B-233.789/10: GALLARDO, JORGE MARCELO

C/BENEDETTO, JOSE LUIS" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$31.630) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA BELGRANO (PORTON AZUL) AL LADO DEL N° 160, CIUDAD PERICO, DPTO. EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 2, MANZANA 49a, PARCELA 3, PADRÓN B-3133, DOMINIO EN MATRICULA B-3993, registrado a nombre del demandado Señor JOSE LUIS BENEDETTO. Tiene una SUPERFICIE de 211,23 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en expte., según Fs.46 El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CERT. CONST. HIP. N° 16915, FHA. 14/11/2005, Esc. Titular Registro N° 32. ASIENTO 2: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: QUICKFOOD S.A. Ddor.: Jose Luis Benedetto, Monto: US\$ 30.000 en conj c/otro inm. E.P. N° 382 de fecha 2/12/2005-Esc. M. Susana Macina de Carrera c/Cert. Pres. N° 19201 el 27/10/2005, Registrada: 4/1/2006-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. ASIENTO 3: CERT. CONST. DE HIP. N° 10614, FHA. 01/08/2007, Esc. Titular Registro N° 32. ASIENTO 4: HIPOTECA EN 2° GRADO: Acr.: QUICKFOOD S.A. Ddor.: Jose Luis Benedetto, Monto: US\$25.000 en conj c/otro inm. E.P. N° 334 de fecha 15/08/2007-Esc. M. Susana Macina de Carrera c/Cert. Pres. N° 12585 el 06/09/2007, Registrada: 12/9/2007-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. ASIENTO 5: CERT. HIP. N° 5039, FHA. 18/04/2013, Esc. Titular Registro N° 79. ASIENTO 6: HIPOTECA EN 3° GRADO: Acr.: Jose Manuel Brandan-Ddor.: Jose Luis Benedetto, Monto: \$290.000. E.P. N° 217 de fecha 19/04/2013-Esc. R. J. Sueiro y Sueiro, c/Cert. Pres. N° 6062 el 07/05/2013, Registrada: 29/05/2013-Rec. Claus. Prohib. de Transf. Const. otros derechos reales. ASIENTO 7: EMBARGO: Por oficio de fecha 18/12/13-Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. N° C-15658/13 crido: "Cautelar de Aseguramiento de bienes en B-233789/10 crido: Gallardo, Marcelo c/Benedetto, Jose Luis". Pres. N° 1150 el 22/01/14, Registrada: 31/01/2014. ASIENTO 8: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 13/03/14-Tribunal del Trabajo, Sala I, Jujuy, Expte. N° C-016804/13 carat.: "Aseguramiento de bienes; Marcela B. Del Valle y otras c/Benedetto, Jose Luis" Mto.: \$77.232, Pres. N° 5161 el 11/04/14, INSC. CONDICIONAL al Cert. C.V. relac. R.: 7/13: 06/05/2014. ASIENTO 9: EMBARGO: Por oficio de fecha 25/04/14-Tribunal del Trabajo, Sala II, Jujuy, Expte. N° C-023105/14 carat.: "Aseguramiento de bienes-embargo: Arroyo, Aldo Armando c/Benedetto, Jose Luis". Mot.: \$77.482,12, Pres. N° 6457 el 07/05/14, INSC. CONDICIONAL al Cert. C.V. relac. R.: 7/13 y Provisoria: 23/05/2014. No registra otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el DIA 03 del mes de OCTUBRE 2014, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Arooz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-Dra. Analía Lambare, Prosecretaria. -

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 119053 \$135.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° 202483/08 CARATULADO ORDINARIO POR COBROS DE PESOS CREDIMAS C/CARNICER CLAUDIO ADRIÁN** se le hace saber al demandado la siguiente resolución que a continuación se transcribe "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2014. I-Agregúese en autos y téngase presente, factura y publicación de edictos de diario Pregón y Boletín Oficial, que adjunta. II-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo a fs.81, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado Claudio Adrián Carnicer. III-Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. IV-Actuando en autos el principio contenido en el Art.50 del C.P.C. impónese a la proponente la carga de confeccionar la cedula correspondiente a los fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. VI-Notifíquese por Cédula y al demandado en el domicilio denunciado. FDO: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.014.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118918 \$135.00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en los autos caratulados **B-266824/12** caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/JAVIER ALBERTO VALDEZ" se hace saber la siguiente Resolución de fs.40/41 S.S. DE JUJUY, 29/07/14: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de Javier Alberto Valdez D.N.I. 21.603.910, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 CTVOS. (\$1.222,13) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509

del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678. N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo). Indemnización por despido incausado y otros rubros, Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. 3-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4-Firme la presente intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. 5-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.). 6-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO JUAN PABLO CALDERON, JUEZ, ANTE MÍ: Dra. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2: 30 de julio de 2014. Dra. Silvana C. Rodriguez A., Prosecretaria.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118919 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno- Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-212031/09** Ejecutivo: CREDIMAS S.A. C/HERRERA RUBEN FRANCISCO; se hace saber la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014 AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de HERRERA RUBEN FRANCISCO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/13/100 (\$1.354,13), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Juan Pablo Román Carnielis en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y a la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) por la labor desarrollada en autos. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos devengará los intereses conforme tasa pasiva diariamente publica el Banco Central de la republica Argentina (L.A.37, F° 1184/1188 N° 538), con más IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada por Edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente sentencia.-V-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expte. VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos a las partes, en lo sucesivo por Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón JUEZ Ante mí Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 30 de julio del 2012-Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118920 \$135,00.-

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **EXPTE. N° B-215296/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MASUELLI, JOSE LUIS" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. MASUELLI JOSE LUIS, D.N.I. N° 30.766.332 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$730,80) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$365) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-Asimismo córrase traslado del pedido de interés por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase ala demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y librese Edictos (Art.154 CPC).-FDO DR. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MI Dra PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118922 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° B-199000/08**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ZAPANA PABLO FABIAN", procede a notificar de la siguiente resolución al demandado ZAPANA PABLO FABIAN: "San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ZAPANA, PABLO FABIAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 56/100 (\$13.431,56), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, y establecer como punitivos el 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora operada en fecha 10/11/07 hasta el efectivo pago.-II.-Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente conforme lo considerado.-III.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, etc.-Fdo.: Dra. MONTES-Juez-Ante mí: Proc. Maria Angela Pereyra-Secretaria"-Publíquese en un diario local y en el boletín oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2014.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118924 \$135,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, hace saber a ROMERO EDGARDO RAUL, DNI N° 17.261.244, que en el **EXPTE N° B-213142/09** caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ROMERO EDGARDO RAUL", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2013.-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-Proveyendo la presentación que antecede, téngase por presentada a la Dra. María Alejandra Tolaba, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del demandado, Sr. Edgardo Raúl Romero, atento lo dispuesto a fs.85 de autos. Por constituido domicilio legal.-Atento lo informado por Secretaría precedentemente y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs.13 tercer apartado y téngase por expedida la Vía Ejecutiva y notifíquese por edictos al demandado EDGARDO RAUL ROMERO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.928,82) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$578,64) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem.-Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.-A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifíquese por Ministerio de ley. Fdo. Dra LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ-Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIÑSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2014.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118925 \$135,00.-

Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el **EXPTE. N° C-002518/13**, caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICEI C/AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN" hace saber al SR. AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo de 2.013. Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social GARBARINO S.A.I.C.E.I., a merito del Poder General para Juicios y trámites administrativos cuya copia debidamente juramentada rola agregada en autos.-2.-De conformidad a lo que dispone el Arts.472, 478 y 480 del C.P.C, requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR DIEGO SEBASTIÁN AUGUSTO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 CTVOS (\$2.118,60) en concepto de capital, con más la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 CTVOS (\$1.059,30) calculada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones y formalidades de ley.-En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del CPC) Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin librese Mandamiento, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art.154 del

C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Se deja constancia de que las copias para traslado de la demandada se encuentra en Secretaría a su disposición.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2.014.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118926 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el EXPTE. N° B-270803/12, Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/LEZCANO FEDERICO", se hace saber al demandado SR. LEZCANO FEDERICO la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de LEZCANO FEDERICO, a mérito de las facultades conferidas por el Art.196 del C.P.C.-II.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de LEZCANO, FEDERICO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 82/100 (\$1.734,82), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina y establecer como punitorios el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora operada el día 10/07/2009 hasta su efectivo pago.-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de \$1.000, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, con mas IVA si correspondiere.-IV.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MÍ: ESC NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: Esc. Nadia Torfe Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118927 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-264728/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/PESSAGNO OMAR", el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011".-1-Por presentado el Dr. JOSE VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A.; a mérito del Poder para Juicios que acompaña.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado PESSAGNO OMAR, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/05/100 (\$7498,05) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/25/100 CTVS. (\$3749,25) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE para opongá excepciones si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, sito en calle independencia esq. Lamadrín, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2014.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118928 \$135,00.-

DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° 181/2014-DPCA.-JCR SA-ARGENCOBRA SA-FIBRA OPTICA-UTE.-Expte. N° 255-PA-126-J-2014 Estudio de Impacto Ambiental-del Proyecto "Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.) Tramo Susques-Purmamarca sobre Ruta Nacional N° 52 Red Federal de Fibra Óptica Noa Norte".-El proyecto contempla unir las localidades de Purmamarca a Susques sobre Ruta Nacional N° 52 mediante el tendido subterráneo de fibra óptica cuya traza se ubicará en forma paralela a la R.N. N° 50 dentro de zona de servicios. Para ello se utilizará caño tritubo de polietileno y cámaras según necesidades técnicas. Con esta Obra ARSAT en el momento del Decreto N° 1552/2010, el Poder Ejecutivo Nacional-PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA" tiene como objetivos principales la inclusión digital, la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA. Dando

cumplimiento a la Resolución N° 181/2014-DPCA se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPCA sita en calle Párroco Marschke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118973 \$135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 93/2014-DPCA.-El Expte. N° 0255-PA-15-P-2014-DPCA. Caratulado: "Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rinconada" OBRA: "Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rinconada-Departamento Rinconada" La ejecución de la obra Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rinconada, Jujuy, consiste en la ejecución de la red cloacal en la planta urbana y una planta de tratamiento para proveer a los habitantes de dicha localidad de ese servicio. La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 119009 \$135,00.-

El Dr. Gastón Galíndez, Juez del Tribunal del Trabajo-Vocalía N° 9, Sala III, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-003429/13, caratulado "Despido: JORGE VARGAS C/BRIQUETAS CONIMEX S.A.", ha dispuesto notificar al demandado del informe Actuarial y del proveído de fecha 26 de agosto de 2014, que a continuación se transcribe: "En 26 de Agosto del 2014, informo a V.S. que estando debidamente notificada al día de la fecha la demandada en autos no se presentó a contestar demanda, encontrándose vencidos los términos para ello.-Secretaría.-San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2014.-I-Atento el informe que antecede y las constancias de autos téngase por contestada la demanda por parte de BRIQUETAS CONIMEX en los términos del art.51 del C.P.T. y no habiendo comparecido a estar en juicio, declárese REBELDE.-II-Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, designase un Defensor Oficial para que la represente y al sólo efecto de lo dispuesto en el 2° párrafo del art.196 del C.P.C.-III-Notifíquese por edictos al demandado, facultándose para su confección y diligenciamiento a la Dra. Ángela Beatriz Domínguez y los sucesivos proveídos por Ministerio de Ley.-IV-Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez JUEZ, ante mí Dra. Silvina Fascio PROSECRETARIA.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Se hace saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts.24 del C.P.T. y 20 de la LCT.-Dra. Silvina Fascio, Prosecretaria, 8 de Septiembre de 2014.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118921 \$9,00.-

Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-224497/11 Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CAMPOS ANGEL FRANCISCO, hace saber al SR. CAMPOS ANGEL FRANCISCO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DEL 2.011.-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder de sustitución para Juicios que acompaña, debidamente juramente.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de demandado CAMPOS ANGEL FRANCISCO, mandamiento de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y CUATRO C/45/100 CTVS. (\$2.094,45) en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y SIETE C/47/100 CTVS. (\$1.047,47), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.-Cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRIN, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al SR. Oficial e Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.-Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del CPC).-4.-Notifíquese art.154 del CPC.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO-SECRETARIA.-Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demandada se encuentra en Secretaría a su disposición.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 08 días del mes de AGOSTO del Año Dos Mil DIOCE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118929 \$135,00.-

Dra. Marisa Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 05, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° B-254119/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/CABRERA PABLO, hace saber al Sr. CABRERA PABLO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.011.-Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. que acompaña.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de CABRERA PABLO mandamiento de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO C/40/100 CTVS. (\$668,40) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO C/20/100 CTVS. (\$334,20), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y

formalidades de ley, asimismo, requiríase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante. Cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Nro. 5, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar delante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial e Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art.52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese art.154 del C.P.C.-FDO DRA MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de AGOSTO del año dos mil CATORCE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-PRO SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2014.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118930 \$135,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el EXPTE. Nro B-253895/11, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/CALIZAYA ESPERION", hace saber al SR. CALISAYA ESPERION, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 11 de AGOSTO de 2014.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA, notifíquese al demandado SR. CALISAYA ESPERION, las partes pertinentes del proveído de fs.18, conforme lo prevee el art.162 del C.P.C. de la Provincia.-Para el caso que el demandado SR. CALIZAYA ESPERION, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda, Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-PROVEÍDO DE FS.18: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2.011.-Por presentado el DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. A merito del Poder Gal. para Juicios que en fotocopia Debidamente juramentada adjunta.-Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art.472 inc 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR CALISAYA ESPERION, en el domicilio, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$797,14) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$398,55) calculados provisoriamente para acrecidas y costas....-Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requiríase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante....-Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.154 del C.P.C.).-Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación.-Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto del 2.014.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118931 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, en el EXPTE N° B-223218/10 Caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/FLORES HERMINIA, hace saber al SR. FLORES HERMINIA la siguiente RESOLUCION, que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de FEBRERO DEL 2014-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA en contra de la SRA. HERMINIA FLORES hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.775,38) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto practique planilla de liquidación Art.505 del C.P.C.-IV.-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.14 en contra de la SRA. HERMINIA FLORES mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-VI.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-FDO. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Proc. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.014.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118932 \$135,00.-

Dra. Marisa. E Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-224015/11 Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/BASUALDO MARIA EUGENIA, hace saber a SRA. BASUALDO MARIA EUGENIA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DEL 2.011.-Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., conforme lo acreditada con el Poder de sustitución para Juicios que acompaña, debidamente juramente.-2-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de BASUALDO MARIA EUGENIA mandamiento de PAGO EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO C/76/100 CTVS. (\$2.805,53) en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS C/76/100 CTVS. (\$1.402,76), calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre bienes de su

propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiríase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o juez embargante.-Cíteselo de REMATE para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al SR. Oficial de Justicia San Pedro, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 del CPC).-4.-Notifíquese art.154 del CPC.-FDO. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ HABILITADO-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PRO-SECRETARIA.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de AGOSTO del Año Dos Mil CATORCE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.014.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118933 \$135,00.-

Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el EXPTE. N° B-240729/10, caratulado: "EJECUTIVO: CRREDINEA S.A. C/SARAPURA JESUS ERNESTO", se hace saber al demandado SR. SARAPURA JESUS ERNESTO, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2013: I.-Atento los informes producidos por la Policía de la Provincia, Juzgado Electoral y lo solicitado en el escrito de fs.51, córrase traslado al accionado según lo ordenado a fs.9 de autos notificándose al mismo por edictos (art.162 CPC) por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial, quedando las diligencias a cargo del solicitante, las que por el principio de colaboración (art.50 del C.P.C.), deberán ser presentadas en Secretaría en el plazo de CINCO DIAS, para su control y posterior firma.-II.-Notifíquese (art.155 del C.P.C.).-Fdo.: DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ. Ante mí: DRA TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria", PROVIDENCIA DE FOJAS 9:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2010....Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472 inc 4, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SARAPURA JESUS ERNESTO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$775), en concepto de capital con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$232,50) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiríase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prenda u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrase traslado del pedido de intereses, IVA, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem).-Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES JUEZ Ante mí. Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Secretaria"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: Esc NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118934 \$135,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el EXPTE. N° B-115909/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: JEREZ, CESAR GUILLERMO", procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: I.-Declarar por cumplido en su totalidad el Acuerdo de este concurso preventivo solicitado por el Sr. Cesar Guillermo Jerez, haciendo saber al concursado que no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de la presente (Art.59 L.C.Q.).-II.-Ordenar el levantamiento de la Inhibición general de Bienes del deudor, dispuesta oportunamente (Art.14 inc.7).-III.-Regular los honorarios de la C.P.N. Susana Mónica Busignani, en la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres cvos. (\$1.645,43), por la labor desarrollada en autos (Art.289 in fine de la L.C.Q.) suma fijada a la fecha de la Resolución homologatoria del acuerdo de fs.395 y vta. (13/09/2007), por lo que de allí en más devengarán intereses a la tasa activa (L.A. 54, F° 673/678 nor. 235), mas I.V.A. si correspondiere.-IV.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación tres veces en cinco días.-V.-Firme que fuere la presente, oficiar a los fines dispuestos precedentemente.-Fdo. Dr. R. Sebastián Cabana. Juez.-Ante mí: Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-

26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118940 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal de la Sala II, de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el EXPTE. N° C-014383/13; CARATULADO "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN EXPTE. PRINCIPAL B-284093/12, TARCAYA, SILVIA MIRTA Y TARCAYA TACACHO, ALICIA BEATRIZ C/TARCAYA, CASIMIRO Y GUMIAN, ZACARIAS" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2014. Proveyendo escrito de fs.57: Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dese

cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE PERICO y al ESTADO PROVINCIAL, en los términos del Art.534 Inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. ROBERTO ANIBAL CHAUQUE y ZENON MUNAILA MERCADO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-2676, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 46, Parcela 5, Matricula B-4634, ubicado en calle República de Libano N° 468, de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico-Departamento El Carmen y transmitase los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art.535 de la Ley 5.486 modificatoria del C.P.C. Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art.536 de la Ley 5486, debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. Actuando... Notifíquese por cédula.-FDO: DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MI PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA. P.M.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-
26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118942 \$135,00.-

Dra. Silvia E. Yecora, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3, en el EXPTE. N° 024482/14, caratulado: "SUCESORIO TESTAMENTARIO: GRANARA ENRIQUE JORGE", hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído, que obra a fs.18 de autos: "San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2014.-Por presentado el Dr. Miguel Ángel Rivas, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la SRA. MARIA MILAGRO GRANARA MIÑAN, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.-Por presentado el Dr. Miguel Ángel Rivas, por constituido domicilio legal en nombre y representación de las Sras. Teresita Granara, Valentina Granara y Liliana del Valle Miñan quien se presenta por si y ejerciendo la patria potestad de su hija menor María Macarena Granara, a mérito de la personería de Urgencia solicitada, la que se le otorga por única vez, por el termino y bajo apercibimiento de ley conforme lo dispuesto en el art.60 del C.P.C.-Asimismo INTIMASE al DR. MIGUEL ANGEL RIVAS, a acreditar en debida forma el vínculo de las SRAS. TERESITA GRANARA Y VALENTINA GRANARA con el causante.-Dese participación al Ministerio Pupilar y a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art.437 Inc. 2° pasen los presentes obrados al Ministerio Publico Fiscal, a los fines que se expida sobre la validez de Testamento el cual se encuentra instrumentado mediante Escritura Pública N° 611.-Notifíquese (Art.155 del C.P.C.)-Fdo.-Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario-Dra. Silvia Elena Yecora-Juez.-Proveído de fs.48 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Agosto de 2014.-I) Proveyendo...-De conformidad a lo que disponen los arts.436/437, librense edictos como se solicita, haciendo conocer lo ordenado por auto de fs.18.-II)-Proveyendo...-III)- Por...-IV)- A V): Intímase...-VI)- Al...-VII)- Notifíquese (art.155 del C.P.C.)-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ HABILITADO-ANTE MI DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-
26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118951 \$135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 064/2014-DPDS.-La Razón Social MATAT S.R.L., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art.18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "SOMBRETERITO", Individualizada como Matricula F-3847, Parcela 812, Padrón F-4284, del Dsto. Bella Vista del Dpto. Santa Bárbara, que comprende una habilitación de CINCUENTA (50) has., las que serán destinadas a cultivo agrícola, todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-
PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-MATAT S.R.L.-
26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118959 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-239241/11 Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A C/OVANDO VALLEJOS HUGO, hace saber al SR. OVANDO VALLEJOS HUGO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014. "Por presentado la Dra. Lucía Di Pasquo, por parte y por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder General para Juicios y Trámites Administrativos, cuya copia debidamente Juramentada rola agregada en autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCION y EMBARGO al demandado SR. HUGO OVANDO VALLEJOS, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 68/100 CENTAVOS (\$7.461,68), que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 84/100 CENTAVOS (\$3.730,84), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por

derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art.154 del C.P.C."; asimismo y atento a lo manifestado en el escrito que antecede, notifíquese del requerimiento de pago ut supra decretado, mediante la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación local al SR. HUGO OVANDO VALLEJOS, por el término de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, en conformidad con lo dispuesto en el Art.162 del C.P.C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese Art.154 del C.P.C...-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de ABRIL del Año Dos Mil Once.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118935 \$135,00.-

Dra. Marisa E. Rondon Juez De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 3, Secretaria N° 05, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° C-012483/13 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/TOLABA VALERIA, hace saber a la Sra. TOLABA VALERIA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.013.-Por presentada la DRA. ANALIA ALMAZAN, por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.-2-De conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. requiérasele de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado TOLABA, VALERIA en el domicilio denunciado (\$2.472,9) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$1.236,45), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado).-A tal fin librese OFICIO, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art.154 del C.P.C.-FDO DR. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118936 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en los autos caratulados C-264761/11, EJECUTIVO: CARSA S.A. C/MURILLO, SERGIO se hace saber la siguiente Resolución de fs.53/54: S.S. DE JUJUY, 19/08/14: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MURILLO, SERGIO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CTVOS (\$834,70), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas el 50% de los intereses punitivos pactados (Art.509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II.Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSE VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS: UN MIL (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.21 de autos, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) VI.Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por edictos, etc.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ ANTE MÍ: DRA. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2: 19 de agosto de 2014. Dra. Silvana Rodríguez Alvarez, Prosecretaria.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118937 \$135,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-254477/11, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/GALIAN CELIA" Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín

Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco días, por cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sra. GALLAN CELIA DNI N° 13.889.287 el siguiente proveído de fs.36.-San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2014.-Proveyendo el escrito de fs.35, notifíquese pro edictos a la demandada SRA. GALLAN CELIA DNI N° 13.889.287, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del CPC, intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.884,64), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.465.) para acrecidas legales.-Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7, sito en Independencia esq. Lamadrid 1° Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentra a su disposición el Secretario de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula.-FDO Dr. R. Sebastián Cabana: JUEZ ANTE MI Dra. MARIA FABIANA OTAOLA POR HABILITACIÓN.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2014.-Dra. María Fabiana Otaola, Secretaria.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118938 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, en el EXPTE. B-221815/10 caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/GOMEZ MIGUEL ANGEL", se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A., en contra de GOMEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. 11.072.133, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CVOS (\$7.792,22), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora (10/06/08) y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del DR. FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CVOS (\$1.145,45), la que se liquidará de igual manera y fecha que la consignada para el capital, pero hasta la presente fecha. De ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a igual tasa activa conforme doctrina del Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte.-VI.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos conforme lo prevé el art.162 del C.P.C., y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.154 del C.P.C.) Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ ANTE MÍ: Dra. CECILIA FARFAN SECRETARIA-Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118939 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 5, Secretaría a cargo de la Proc. ANA LIA LORENTE, en el EXPTE. N° B-267.744/12, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-255.535/11: BRUNO NELIDA SILVIA C/ESTADO PROVINCIAL Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO" ha ordenado la publicación del siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2013.-Atento el estado de las presentes actuaciones y lo manifestado por la parte que representa el DR. RAMON EDUARDO NEBHEN, dese por decaído el derecho a comparecer a Juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Parcela s/n, Padrón s/n, ubicado en La Quiaca-Departamento de YAVI, Provincia de Jujuy.-Notifíquese por edicto.-Cumplido se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Proc. ANA LIA LORENTE-Pro Secretaria-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2013.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118965 \$135,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1. Secretaría N° 1, en los autos caratulados B-285773/12: EJECUTIVO: Barrios Néstor Darío C/Zapata Perseveranda, Gutiérrez David; se hace saber la siguiente Resolución: "S.S. de Jujuy 19 de Agosto de 2014 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BARRIOS NESTOR DARIO en contra de ZAPATA PERSEVERANDA Y GUTIERREZ DAVID hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00), con más el interés a la Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (28/11/12) y hasta el efectivo pago.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROSALIA TXAPI BACA en la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS C/60/100 (\$1.146,60) por su labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha; de ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a tasa

activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar por cédula, a la parte demanda por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.154 del C.P.C.).-VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ ante mí Dra. María Cecilia Farfán-SECRETARIA.-"A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Dra. María Cecilia Farfán, Secretaria.-San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118968 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el EXPTE. N° 727-78/2011, caratulado: "HOSPITAL GENERAL BELGRANO-HUMAHUACA-SUMARIO ADMINISTRATIVO ALFREDO ROLANDO CARI", se ha dispuesto CITAR al SR. ALFREDO ROLANDO CARI, DNI N° 20.850.036, a efectos de que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to.Piso B, el día JUEVES 2 DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO EN EL HORARIO DE 8 A 12 HS. a fin de NOTIFICARSE de CONCLUSIÓN N° 17/2014 dictada en Expte. N° 727-78/2011.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-Fdo. Dr. Javier Gustavo Recupero, Subdirector Provincial de Personal".-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2 de la Provincia de Jujuy, por Habilitación, en la CAUSA N° P-69889/2014 caratulado: "NUÑEZ, Cristian Armando; VARGAS, Walter Rodrigo; CALISAYA, Maximiliano Gastón; ASENCIO; Juan Ramón y Cuatro Personas a Establecer: p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA en Ciudad", Sumario Policial N°: 10.572-V-14, de conformidad lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2014. Cítese por Edictos a los inculcados Juan Ramón Asencio, domiciliado en Avda. 1° de Mayo Nro. 47, del Barrio Belgrano, demás datos se desconocen, a los efectos de que comparezca por ante ésta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-Notifíquese.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal N° 2, por habilitación.-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso-Secretario.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaría de Fiscalía de Investigación número Dos: 16 de Septiembre de 2014.-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-70496/2014, caratulado: "MARTIN, ALBERTO JORGE; MARTIN, ROBERTO CARLOS; AJALLA, CARLOS MIGUEL Y PERSONAS A ESTABLECER p.s.a. ROBO CALIFICADO POR LESIONES GRAVES EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA EN CONCURSO IDEAL EN COAUTORIA-CIUDAD", Sumario Policial N° 11073-A-14, de conformidad a lo dispuesto por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre de 2014.-...-Asimismo, cítese por Edicto al inculcado ALBERTO JORGE MARTIN, de nacionalidad argentino, mayor de edad, apodado "Albertico", con último domicilio conocido en Manzana PA 5, Lote 07, Sector B-2 del Barrio San Benito de Alto Comedero de esta ciudad Capital, a los efectos de que comparezca por ante ésta Fiscalía Penal N° 2, sito en Avda. Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art.203 del C.P.P.).-Notifíquese, ofíciase y cúmplase.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente fiscal N° 2 (por habilitación).-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso-Secretario.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaría de Fiscalía de Investigación número Dos: 12 de Septiembre de 2014.-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-47.600/13 caratulado: "ALBERTINI, Sergio Exequiel p.s.a. Homicidio Culposo ocurrido en Accidente de Tránsito-Palpalá"-Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLEZA al inculcado Sergio Exequiel Albertini, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina Daniela Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 17 de Septiembre de 2.014.-

26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

Dra. María del Rosario Hinojo-Juez de Menores N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 166/14 caratulado: "CRUZ, LEONEL FELIX FACUNDO Y DOS PERSONAS SEXO MASCULINO A ESTABLECER: P.S.A ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-CIUDAD" de conformidad a lo establecido en el Art.140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al imputado Leonel Félix Facundo Cruz, que en la causa de referencia se dictó la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-AUTOS Y

VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1.-Citar por Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, al imputado CRUZ, LEONEL FELIX FACUNDO, Argentino, alfabeto, D.N.I. N° 39.807.851 último domicilio conocido en calle Guido Spano N° 286 o 236 del B° Belgrano de ésta ciudad; para que se presente a estar a derecho, ante ésta Juzgado de Menores N° 3 Secretaría Penal y Contravencional, en el término de cinco Días a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, conforme lo establece el Art.140 del C.P.P.-2.-Protocolizar, Notificar, Hacer saber, etc.-Fdo: Dra. Daniela P. Paoloni-Secretaria Penal y Contravencional".-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría Penal y Contravencional: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2014.-
26/29 SEP. 01 OCT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEREDES, BERNARDINO**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118923 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HILARIO VELASQUEZ, D.N.I. N° 7.270.284** y **JULIA EULALIA ARANCIBIA, D.N.I. N° 9.649.106**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118941 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial san Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON CARLOS ARNALDO ELGUERO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118943 \$35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.786/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: MONTENEGRO, CARLOS RUBEN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS RUBEN MONTENEGRO, L.E. N° 7.282.769**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118948 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. CORIA EUFEMIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118952 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROQUE RAUL LARA, L.E. N° 7.809.630**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118954 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante: **PEDRO ROBERTO CORREA, M.I. N° 3.438.333**.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118955 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-023.592/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HORACIO MANUEL ROMERO (D.N.I. N° 25.626.268)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2014.-
24/26/29 SEP. LIQ. N° 118956 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON POLICARPO GARECA, DNI N° 8.204.283**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 15 de Agosto de 2014.-
26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118946 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ALARCON, DAVID CARLOS, DNI N° 12.484.920**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Secretaria Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2014.-
26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118950 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON FELIPE IBÁÑEZ** y **ANA RUIZ**.-Publíquese en

el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 12 de Septiembre.-
26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118957 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GABRIEL SALCEDO** y **DOÑA NIELSE JUAREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118962 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12. Atento, haberse reunido los extremos legales que prevé el Art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO, el presente Sucesorio ab-Intestato de **Don JACINTO GARCIA, D.N.I. 7.266.550**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Cumplido ello. Se proveerá lo que por Derecho corresponda.-Notifíquese Por Cedula.-Pro Secretario Técnico de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118963 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **BACA CESAR**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre del 2013.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118964 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-012238/2013: Sucesorio Ab-Intestato Alvarez, Luisa; Gutiérrez, Viviana Gabriela y Gutiérrez, Heradio, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. ALVAREZ LUISA D.N.I. 4.415.845; GUTIÉRREZ, VIVIANA GABRIELA D.N.I. N° 22.583.422** y **GUTIÉRREZ, HERADIO L.E. 7.282.511**.-Publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria. Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118966 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. JEREZ JOSE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero del 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118969 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-030.478/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESSTATO: Bonillas Romina Carolina", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROMINA CAROLINA BONILLAS, DNI N° 31.810.950**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. Fabiana Otaola-Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118970 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON HUMBERTO CESAR ZURRO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Mariana Rebeca Roldán, Pro Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118971 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-027505/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VERGARA SOSA, EUSEBIA, Y GIRÓN GALLARDO, VICTOR**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118974 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte. N° C-030726/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GÓMEZ, ROSA, F. 5.869.514**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2014.-

29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118975 \$35,00.-